

Cód. FO-CONU-042	<p style="text-align: center;">Formato</p> <p style="text-align: center;">FO-CONU Solicitud de inscripción como enajenador persona natural-jurídica-OPVs</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Con el propósito de obtener inscripción para realizar actividades de enajenación de bienes inmuebles ante la Subsecretaría de Control Urbanístico adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, se solicita la Inscripción como enajenador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2610 de 1979, artículo 7° Decreto 2391 de 1989, artículo 4° Decreto Municipal 341 de 2018 y el artículo 345° numeral 9 del Decreto Municipal 883. El presente registro o inscripción no constituye autorización para anunciar o enajenar.

Instrucciones:

1. La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado.
2. El formulario se diligenciará mediante firma manuscrita o digital por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o entidad sin ánimo de lucro.
3. Diligencie solo uno de los dos recuadros siguientes, según se trate de persona natural o persona jurídica.

PERSONA JURÍDICA

Razón social	
NIT	
Nombre del representante legal	
Documento de Identificación del representante legal	
Dirección de notificación	
Dirección de correo electrónico	
Teléfono y/o móvil	

Anexos:

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
- Si la entidad sin ánimo de lucro tiene como propósito el desarrollo de programas de vivienda para los afiliados de las organizaciones populares de vivienda, deberá aportar una copia de los estatutos debidamente aprobados.
- Poder en el caso de actuar como apoderado del representante legal de la sociedad.

Indique si la entidad sin ánimo de lucro se constituye como Organización Popular de Vivienda.
SI _____ NO _____ (marque con una x)



 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Cód. FO-CONU-042	<p style="text-align: center;">Formato FO-CONU Solicitud de inscripción como enajenador persona natural-jurídica-OPVs</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

PERSONA NATURAL	
Nombre de la persona natural	
Documento de identificación	
Dirección de la persona natural	
Dirección física de notificación	
Dirección de correo electrónico	
Teléfono y/o móvil	
Anexos: Fotocopia de documento de identidad y formato de autorización de notificación personal al correo electrónico.	

FIRMA DEL SOLICITANTE
Para todos los efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento que los datos consignados son verídicos y me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)
Nombre _____
Firma _____
Solicitante: Persona natural, representante legal de la persona jurídica o apoderado.

DEBERES DEL INSCRITO COMO ENAJENADOR:

- El registro otorgado se mantendrá vigente hasta cuando el vigilado solicite su cancelación o hasta que esta Subsecretaría proceda a cancelarlo de oficio, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
- Antes de proceder al anuncio del programa, al desarrollo de la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, a la captación de recursos o a la escrituración de los inmuebles, deberán radicarse los documentos (permiso) correspondientes.
- El inscrito deberá remitir anualmente, en la fecha que fije el Municipio de Medellín, los estados financieros cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debidamente certificados. Su incumplimiento acarreará las sanciones de ley.
- El registrado deberá informar cualquier cambio en la información aportada para el presente registro, dentro de los veinte (20) días siguientes a la ocurrencia del hecho.
- El registrado deberá llevar registros y libros de contabilidad actualizados, conforme a las disposiciones que rigen la materia y facilitar las visitas administrativas de los funcionarios de esta Dependencia.
- Además de lo anterior, las Organizaciones Populares de Vivienda deberán cumplir con las obligaciones fijadas en el Decreto 2391 de 1989 y el Decreto Municipal 341 de 2018.

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co